

Alcalde mayor y Realengo de  
Mula

Habiendome comunicado orden Superior que V. equalm<sup>te</sup> habran recibido por el Boletín oficial de la Provincia num<sup>o</sup> 45, y fol. 3 del corriente por la que se dan reglas generales para la eleccion de los individuos de Justicia, y lo que los Ayuntam<sup>tos</sup> deben observar previniendose que dichas elecciones se remitan al Alcalde mayor o por regidor a quienes lo hayan hecho en los años anteriores para que estos les den el curso que corresponde segun y en los terminos prevenidos por dicha Superioridad, y siendo ese Ayuntamiento uno de los que deben continuar con la remision de propuestas a mi poder por hallarse asi mandado por el Sr. Abogado, me ha parecido oportuno dirigiles el presente con el fin de que inmediatas-

Alc. mayor que  
en mano  
como que  
el qual que  
R. Ayunta  
que de otra  
es axillo  
y lo  
y ayuntamiento  
del que ante  
billado su

en pro y en contra, de que certifico

Justicia  
B

Acuerdo de la  
Ayuntamiento de la villa de Mula a tres de octubre de  
mil ochocientos treinta y tres, siendo llamado  
en su Sala Capitulada los señores D. Joaquin  
Lopez Carrillo y D. Sebastian Gomez Alca

